



PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO: 2017-00648  
(MACR)

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.  
Bucaramanga, 03 de agosto de 2021.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO**  
**SECRETARIO**

**Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

Examinadas las diligencias, se advierte que el Despacho ha incurrido en un error en el numeral 1° de la parte resolutive del auto de 21 de julio de 2021, en lo referente a la indicación del nombre de la demandada, ya que quedó indicado ADRIANA SANTOS CALA y lo correcto es **ADRIANA SANTOS CASTRO**.

Así las cosas, es procedente, bajo las previsiones del artículo 286 del Código General del Proceso, corregir el mentado auto, en los términos denotados en el párrafo que antecede. El cual quedará así:

*(...) "PRIMERO:SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN que promueve BAGUER S.A.S. identificado con NIT ° 804.006.601-0actuando a través de apoderado judicial para el presente cobro, contra **ADRIANA SANTOS CASTRO** identificada con C.C. 63'478.839, tal como fue ordenado en el mandamiento de pago del 11/12/2017, con la advertencia que la tasa fijada de intereses liquidados es según las variaciones establecidas por la Superintendencia Financiera. (...)*

En los demás aspectos del referido auto permanecerá incólume.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 124 del 04 de agosto de 2021.